

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

110-22

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2022

ARTICULO 1°: La sola presentación de la propuesta importará la aceptación de todos los requisitos y condiciones exigidas en la presente Licitación.

ARTICULO 2°: Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre cerrado dirigido al Señor Presidente del Municipio de Libertador San Martín, Entre Ríos, Licitación Privada N° 19/2022, indicando fecha y hora del acto de apertura, el que podrá ser presentado por los interesados, por sus representantes o enviado por carta certificada, debiendo el mismo contener la siguiente documentación:

1. Una garantía equivalente al 1% del valor total del presupuesto oficial, la que podrá constituirse en:
 - a) Recibo de depósito en la Tesorería Municipal. El depósito será en efectivo, no se aceptarán valores al cobro. Para el caso de Transferencia Bancaria, la misma deberá ser efectuada con una antelación mínima de 48 horas antes de la hora de apertura (se deberá contar con el/los comprobantes correspondientes a la transferencia).
 - b) Fianza bancaria, expedida por banco oficial o privado.
 - c) Seguro de Caución, expedido por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.
2. El presente pliego firmado en todas sus hojas.
3. Copia de la Inscripción ante la AFIP (IVA - Ganancias).
4. Copia de la Inscripción ante la DGR.
5. Referencias comerciales del oferente.
6. Los seis últimos recibos de pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad del Municipio Libertador San Martín (requisito únicamente para proveedores de la localidad).
7. Si es proveedor inscripto en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín y desea acogerse a lo establecido en la Ordenanza N° 940, deberá adjuntar el pedido expreso que se establece en el Art. 3° de la citada norma.
8. La propuesta, incluyendo toda la información referente a las características técnicas del material ofrecido, (*cantidad, marca, tipo/modelo, garantías, análisis, etc.*), para una correcta evaluación de la propuesta.
9. Correo Electrónico al cual podamos enviar o solicitar documentación e información pertinente.

ARTICULO 3°: Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la presente Licitación deberán ser abonados en Tesorería Municipal y tendrán un valor de pesos un mil (\$ 1.000,-).

ARTICULO 4°: Para el caso de optarse en satisfacer la garantía establecida en el Artículo 2° por medio de Fianza Bancaria o Seguro de Caución, deberá constar expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 y concordantes al Código Civil.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

110-22

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2022

Igualmente deberá constar la individualización de la Licitación para la cual se extiende la fianza, monto de la misma, cláusula donde el fiador se obliga a hacer efectiva la fianza al Municipio de Libertador San Martín, dentro de los quince (15) días de serle requerida, sin necesidad de previa constitución de mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza para el caso del incumplimiento de las obligaciones del oferente y constancia que la fianza subsistirá durante el plazo mínimo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.

ARTICULO 5°: El proponente al presentar su oferta renuncia expresamente al Fuero Federal y acepta la Jurisdicción Administrativa Municipal y Provincial y la Judicial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la Ciudad de Diamante.

ARTICULO 6°: Ninguna persona podrá representar a más de un oferente.

ARTICULO 7°: Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.

ARTICULO 8°: No serán admitidos a contratar, según lo expresa el Artículo N° 161 de la Ley N° 10.027, a los deudores morosos del Municipio, o aquellos que no hubieren dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el Municipio en cualquiera de sus reparticiones. Así mismo no podrán ser proponentes los empleados del Municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración.

ARTICULO 9°: El Municipio de Libertador San Martín, adjudicará la Licitación teniendo en cuenta:

1. Los precios de las ofertas.
2. La calidad del material ofrecido.
3. Plazos de entrega, garantías.
4. Cumplimiento de las especificaciones del pliego.
5. Antecedentes de la firma oferente.
6. La documentación establecida en el Artículo 2° del presente pliego.
7. Lo establecido en la Ordenanza N° 939, en el caso del proveedor inscripto en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en el Municipio de Libertador San Martín

La adjudicación se realizará dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha de apertura de la Licitación siendo la misma inapelable. A fin de facilitar la tarea de adjudicación, los oferentes adjuntarán a sus ofertas folletos, especificaciones técnicas, muestras y toda otra información que permita una correcta evaluación de la cotización.

ARTICULO 10°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

**Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos**

110-22

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2022**

ARTICULO 11°: Los proponentes deberán mantener los precios ofertados por un plazo no menor de quince (15) días hábiles a partir de la apertura de la presente Licitación. La Municipalidad podrá solicitar a la totalidad o a parte de los oferentes, prórroga en el mantenimiento de sus ofertas, previo acto fundado.

ARTICULO 12°: La garantía a que se refiere el Artículo 2°, Inciso 1. del presente pliego, será devuelta bajo constancia dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la adjudicación a los proponentes que no resultaren adjudicados, y dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los ítems adjudicados, a los proponentes que resultaren adjudicados.

ARTICULO 13°: Resuelta la adjudicación y notificado, quien resulte adjudicatario deberá ampliar el depósito de garantía hasta el 5 % del monto adjudicado, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 2°, Inciso 1., dentro de los diez (10) días de notificado. El incumplimiento de esta condición hará perder la garantía del 1 % y el Municipio de Libertador San Martín, podrá adjudicar a otro proponente la Licitación.

ARTÍCULO 14°: Para el caso de optarse por fianza bancaria a seguro de caución, al garantizar el 5 % del monto adjudicado, deberá extenderse la misma haciéndose responsables, la institución otorgante hasta quince (15) días corridos posteriores a la recepción definitiva de los materiales licitados. Comprenderán todas las obligaciones que son a cargo del adjudicatario y los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

ARTICULO 15°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los pliegos de condiciones particulares.

ARTICULO 16°: Forman parte del presente pliego, las disposiciones de los Artículos 176° al 179° de la Ley 10027 Orgánica de las Corporaciones Municipales de Entre Ríos.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

110-22

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2022

ARTÍCULO 1°: La Municipalidad de Libertador San Martín, llama a Licitación Privada para la adquisición de equipos informáticos, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

Ítem	Cantidad	Unidad	Detalle
1	1.00	UNIDAD	MONITOR - TECNOLOGÍA RETROILUMINACION LED - TAMAÑO PANTALLA 21.5" - RELACION ASPECTO 16:09 / RESOLUCION FHD 1920 X 1080 - PUERTOS VGA Y HDMI. - GARANTIA 1 AÑO.
2	2.00	UNIDAD	MONITOR - TECNOLOGÍA RETROILUMINACION LED - TAMAÑO PANTALLA 21.5" - RELACION ASPECTO 16:09 / RESOLUCION FHD 1920 X 1080 - PUERTOS VGA Y HDMI. - GARANTIA 1 AÑO.
3	1.00	UNIDAD	MONITOR - TECNOLOGÍA RETROILUMINACION LED - TAMAÑO PANTALLA 21.5" - RELACION ASPECTO 16:09 / RESOLUCION FHD 1920 X 1080 - PUERTOS VGA Y HDMI. - GARANTIA 1 AÑO.
4	1.00	UNIDAD	IMPRESORA LASER - NUEVA MONOCROMÁTICA MULTIFUNCION (IMPRESORA/COPIADORA/ESCANER) CON UN TONER MONOCROMATICO EXTRA (AIO) ADICIONAL NUEVO. - CRISTAL A4 / IMPRESION OFICIO - ESCANER DIGITAL - AUTENTICACION DE USUARIOS EN RED, ESCANEADO A CARPETAS, USB Y FTP. - ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS - STD ARDF - CAPACIDAD DE PAPEL: 550 PAGINAS. - 32 ppm (SIMPLEX) 13 ppm (DUPLEX) - CICLO DE TRABAJO MENSUAL 35.000 IMPRESIONES - VOLUMEN MENSUAL 700/5800 IMPRESIONES. - DUPLEX AUTOMATICO. - PANTALLA COLOR TACTIL - PROCESADOR 400MHZ - 256MB MEMORIA RAM - CONECTIVIDAD/INTERFACE USB 2.0 Y ETHERNET 10/100. - CARTUCHO ALL IN ONE: 7000 COPIAS - COMPATIBLE CON SIST.OPERATIVO MICROSOFT WINDOWS 7-SP1 Y WINDOWS 10. - GARANTIA 1 AÑO. - TIPO RICOH SP 3710 SFN.
5	2.00	UNIDAD	DISCO SSD - DISCO ESTADO SOLIDO - FORMATO 2.5" SATA REV.3.0 /6 GB/S) - CAPACIDAD 120 GB. - GARANTIA 1 AÑO.
6	4.00	UNIDAD	DISCO SSD - DISCO ESTADO SOLIDO - FORMATO 2.5" SATA REV.3.0 /6 GB/S) - CAPACIDAD 240/256GB. - GARANTIA 1 AÑO.
7	2.00	UNIDAD	PLACA DE VIDEO - NVIDIA GEFORCE CON ARQUITECTURA PASCAL - 4GB RAM DDR5 - 128 BITS - DISIPADOR CON COOLER - PCIExp. 3.0 - SOPORTE PANTALLAS: INTERFACES DVI-D/HDMI/DISPLAY PORT. TIPO GTX 1050 Ti - GTX 1650 - GARANTIA 1 AÑO.
8	1.00	UNIDAD	SERVIDOR - EQUIPO SERVIDOR DE MARCA RECONOCIDA, FACTOR DE FORMA 2U - RACKEABLE 19" CON GUIAS Y ACCESORIOS INCLUIDOS PARA MONTAJE EN RACK (KIT DE RACK). - CAPACIDAD FISICA DE CHASIS PARA ALMACENAMIENTO INTERNO: 8 BAHIAS 3.5" - UN PROCESADOR INTEL XEON GEN.2 SILVER O SUPERIOR - MINIMO 8 NÚCLEOS / 16 HILOS - TECNOLOGIA SOPORTADA: INTEL VIRTUALIZACION Y HYPER-THREADING. - MEMORIA RAM 16 GB RDIMM DDR4 - FRECUENCIA 2933MHz, EXPANDIBLE HASTA 384GB. - CONTROLADORA RAID 12 Gb SAS - 8 PUERTOS - INTERFACE PCIe LP - NIVELES MINIMOS SOPORTADOS 0/1/10/5/50. - PUERTOS RJ-45 DE RED MÍNIMOS: 2 DE 1GbE (10/100/1000Mb) - UN PUERTO RJ-45 DEDICADO ADMINISTRACION REMOTA. - RANURAS DE EXPANSIÓN DE E/S PCI EXPRESS (PCIE) 3.0 - PUERTOS FRONTALES: 1 x USB 2.0 - 1 x USB 3.0 - PUERTOS TRASEROS: USB 2.0 / 3.0 - VGA (C/GRAFICA INTEGRADA). - FUENTE DE ENERGIA - HOT SWAP - HIGH EFFICIENCY PLUS PLATINUM. - SISTEMA OPERATIVO LEGITIMO: MICROSOFT WINDOWS 2019 ESSENCIAL - 16C ESPAÑOL. - GARANTIA Y SOPORTE: 36 MESES CON SERVICIO EN SITIO Y 9x5, TIEMPO DE RESPUESTA MAXIMO SIGUIENTE DÍA HÁBIL - LIBRE DE GASTOS PARA EL MUNICIPIO EN MATERIALES Y MANO DE OBRA.

- **Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.**

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

110-22

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2022

ARTÍCULO 2°: La fecha de apertura de la presente Licitación quedará fijada para el día **03 de mayo de 2022 a la hora diez (10:00)** en el Edificio Municipal. Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

ARTICULO 3°: El presupuesto oficial de esta Licitación asciende a la suma de pesos ochocientos veintiséis mil (\$ 826.000,00).

ARTÍCULO 4°: Cotización: La presentación de ofertas implicara la aceptación lisa y llana de todos los términos y condiciones establecidos en el presente pliego, así como también de las especificaciones técnicas anexas si las hubiera.

Las ofertas presentadas deberán respetar las características establecidas en el Artículo 1°, del Pliego de Condiciones Particulares, indicando el rubro, el ítem y el renglón, según se establezca, así como también deberán incluir en todos los ítems y/o renglones precios finales, en el valor unitario y el total, incluyendo los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder, presentado además la suma total de los ítems cotizados, en los Rubros ofrecidos.

El Acta de Apertura no representara la aceptación de ninguna oferta, quedando todas ellas, a excepción de las recibidas fuera de termino, sujetas a la evaluación correspondiente, independientemente de las observaciones que pudieran ser reflejadas en el mismo.

Aquellas ofertas que, luego de ser analizadas y evaluadas a la hora de la confección de la tabla comparativa correspondiente, no mantengan coherencia con el Artículo 1° (rubro, ítem y/o renglón), o no presenten **precios finales en los ítems y/o renglones**, serán excluidas sin aviso, y quedaran sin efecto, por incumplimiento con el pliego de la presente Licitación.

Cuando en las ofertas se observen defectos de forma que no incidan en la esencia de la propuesta y que no impidan la comparación con las demás, se podrá requerir su perfeccionamiento siempre que no signifique una modificación en las clausulas establecidas en pliego, en un plazo que no podrá exceder los tres (3) días corridos.

ARTÍCULO 5°: Adjudicación: el Municipio adjudicara tomando en cuenta el Artículo 9° del Pliego General de Bases y Condiciones, y el cumplimiento del Artículo 1° del Pliego de Condiciones Particulares, reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

La adjudicación se realizará por ítem, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1° del Pliego de Condiciones Particulares, tomando en cuenta el control y la evaluación realizada por la Jurisdicción Solicitante.

ARTÍCULO 6°: Notificación de adjudicación: una vez resuelta la adjudicación se procederá a la Notificación al proveedor adjudicado, la cual será acompañada con la Orden de Compra correspondiente.

**Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos**

110-22

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2022**

Una vez recibida la Notificación y la Orden de Compra, el proveedor tendrá un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para realizar cualquier tipo de reclamo, por supuesto error en los valores y/o detalle establecido en los ítems adjudicados. Vencido este plazo se dará por aceptada la adjudicación y perecerá todo derecho a reclamo por parte del proveedor.

ARTÍCULO 7°: Entrega: los materiales/servicios serán entregados dentro de los noventa (90) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación.

La mercadería o servicio deberá ser acompañada por el Remito correspondiente, donde se detallará la mercadería/servicio a entregar, la cual una vez recibida quedará para su evaluación y posterior certificación.

Toda mercadería que luego de ser entregada no cumpla con las características técnicas establecidas en la Orden de Compra, serán rechazadas y será considerada como mercadería no entregada.

ARTÍCULO 8°: Forma de Pago: El Municipio está en condición de responsable inscripto en el IVA y en carácter de Exento en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la ATER.

En cuanto a Retenciones Impositivas, el Municipio es designado como Agente de Retención en: el Impuesto a las Ganancias (AFIP) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (ATER).

El pago al proponente que resulte adjudicado se efectuará mediante transferencia bancaria para lo cual la firma deberá adjuntar toda la documentación correspondiente, o a través de cheque Bancario NO A LA ORDEN y con el “cruzamiento general”. El mismo será emitido dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción conforme de la totalidad del material adjudicado. La recepción conforme se dará cuando se hayan recibido los informes técnicos que sean necesarios.

ARTÍCULO 9°: Reconocimiento de Variaciones de Costos: Para la provisión a que se refiere la presente licitación, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.